



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **23 MAY 2019**

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2019-00221-00**  
**DEMANDANTE: FRANDEY MONTERO GARCÍA**  
**DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV y OTROS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de tutela, instaurada por el señor **FRANDEY MONTERO GARCÍA**, en nombre propio, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS- UARIV y OTROS**, para que se proteja su derecho fundamental de petición, igualdad, dignidad humana, entre otros.

Por consiguiente se dispone:

Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS- UARIV** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

3. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **FONVIVIENDA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

4. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **METROVIVIENDA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

5. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

6. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

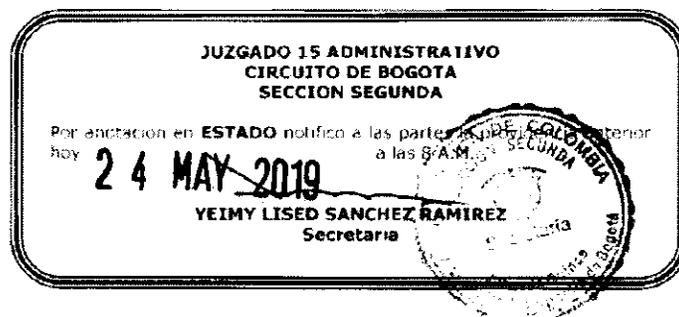
7. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

8. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
**JUEZ**

Mam





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 23 MAY 2019

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2019-00223-00**  
**DEMANDANTE: BLANCA LUZDIVIA GARAY LÓPEZ**  
**DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL DE VICTIMAS- UARIV y OTROS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de tutela, instaurada por la señora **BLANCA LUZDIVIA GARAY LÓPEZ**, en nombre propio, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS- UARIV y OTROS**, para que se proteja su derecho fundamental de petición, igualdad, dignidad humana, entre otros.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS- UARIV** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
3. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **FONVIVIENDA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
4. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **METROVIVIENDA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

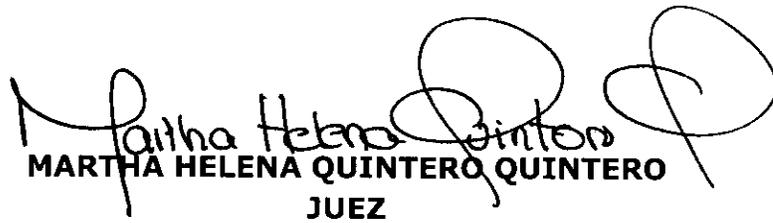
5. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

6. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

7. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

8. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
**JUEZ**

MCGR

